

# Reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción "Chicago de Festival 2019" con el servicio kölbi música

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 1:

La mecánica, organización, publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "Chicago de Festival 2019" con el servicio kölbi Música, en adelante denominada "la promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, el app y sitio web kölbi música, mecánica de participación del servicio kölbi música corresponde a Kuack Media Group, en adelante llamado Kuack".

### Artículo 2:

El presente reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE en conjunto con Kuack, los clientes deben suscribirse (descargando la aplicación en tiendas IOS, Android o a través del link [www.kolbimusica.com](http://www.kolbimusica.com)), o estar suscritos de forma activa al servicio kölbi música. Los participantes deben escuchar la mayor cantidad de veces la Playlist "Chicago de Festival 2019". Los ganadores participarán del festival en agosto del 2019.

### Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 17 de mayo del 2019 y finalizando el 19 de julio del 2019.

### Artículo 4:

Para efectos de la presente promoción los clientes titulares de servicios telefónicos móviles prepago o postpago de la comunidad kölbi aceptan y entienden, que los premios o beneficios de la Promoción serán entregados, únicamente, a los "titulares de los servicios" los cuales participan de esta Promoción.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 5:

Participan en esta Promoción:

**5.1** Todos aquellos clientes físicos mayores de 21 años, que pertenezcan a la comunidad de la red de telefonía móvil de kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones. Esta misma condición (estar al día con los servicios) deberá permanecer durante el periodo de goce del beneficio otorgado, pues caso contrario, el ICE podrá descartar el beneficio definido en el actual reglamento.

**5.2** Todos aquellos clientes prepago o postpago que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE, deben suscribirse a kölbi música (descargar la aplicación en tiendas IOS, Android o a través del link [www.kolbimusica.com](http://www.kolbimusica.com)), o estar suscritos de forma activa a este servicio. Los participantes deben escuchar la mayor cantidad de veces la Playlist "Chicago de Festival 2019" durante el tiempo que dure la promoción.

**5.3** No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores las personas jurídicas, ni personas menores de 21 años.

**5.4** No podrán participar en la promoción los servicios de telecomunicaciones de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de la promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**5.5** No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Kuack, Sony Music y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

**5.6** No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

## DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 6:

Los clientes con servicios kölbi móvil prepago o postpago, podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según se detalla a continuación:

**6.1** Todos los clientes suscritos o que se suscriban a la app kölbi música, y que escuchen la mayor cantidad de veces la Playlist "Chicago de Festival 2019", podrán participar por uno de los 2 viajes, para dos ganadores al festival de Chicago.

**6.2** Formas de participar:

**6.2.1** Durante la vigencia descrita en el presente reglamento, por semana se obtendrá dos semifinalistas, y serán aquellos clientes que hayan escuchado la mayor cantidad de veces la playlist "Chicago de Festival 2019", disponible en la app kölbi música o sitio web.

**6.2.2** Cada semana se iniciará con un nuevo conteo. Si un participante queda como semifinalista por segunda vez, se seleccionará al siguiente participante que haya escuchado la mayor cantidad de veces dicha playlist.

**6.2.3** La selección de los dos ganadores, se llevará a cabo entre los semifinalistas escogidos semanalmente, siendo estos los que más hayan escuchado la playlist "Chicago de Festival 2019".

**6.2.4** La base para la selección de los ganadores será la generada en la app kölbi música, de acuerdo a la cantidad de las escuchas generadas entre los semifinalistas escogidos por semana, según lo descrito en el artículo 6.2.1

## DESIGNACIÓN DE GANADORES

### Artículo 7:

La designación de ganadores para esta promoción se llevará a cabo el 22 de julio del 2019, de acuerdo con la mecánica establecida en este reglamento.

### Artículo 8:

Al final de la promoción, la selección de los ganadores para los dos premios, se llevará a cabo entre los semifinalistas escogidos semanalmente, los dos finalistas que más hayan escuchado la playlist "Chicago de Festival 2019", se tomará como base la información de la semana en que fue escogido como semifinalista. En caso de existir empate se utilizará un sistema aleatorio propiedad del ICE para determinar los finalistas.

### Artículo 9:

La selección de los mismos se realizará en la ciudad de San José, en la Torre de Telecomunicaciones del ICE, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE. Una vez verificada la procedencia de los mismos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron finalistas.

### Artículo 10:

Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de una llamada telefónica en donde se le informará sobre el premio. En caso de no responder la llamada, el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada para cada finalista. De no poder completar esta llamada, se escogerá otro finalista.

### Artículo 11:

La designación de los ganadores definido en el actual Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

### Artículo 12:

La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título "De los premios y Ganadores" del presente reglamento.

### Artículo 13:

Independientemente de que el cliente, participe con más de un servicio prepago o postpago a su nombre suscrito al servicio kölbi música, solo podrá ser una vez ganador de los premios descritos, durante el periodo de la promoción.

## DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

### Artículo 14:

Los premios derivados de la mecánica descrita en el presente reglamento, consiste en:

Dos paquetes de viajes para 2 ganadores mayores de 21 años.

14.1 Los paquetes de viajes consisten en:

- a) Tiquete de avión ida y vuelta Costa Rica-Chicago para los ganadores.
- b) Alojamiento en Hotel (Del 2 al 5 de agosto / 3 noches). Llegada a Chicago el 2 de agosto, 03 al 04 de agosto asistencia al Festival de música en Chicago, 05 de agosto regreso.

- c) Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- d) Viáticos de alimentación por \$50 diarios para cada ganador.
- e) Asistencia de Viaje (Se detallará el tipo de asistencia cuando se haga entrega del premio).
- f) Fecha de salida 02 de agosto y regreso el 05 de agosto, 2019.

No incluye impuestos de salida ni pago por equipaje.

**Artículo 15:**

Los ganadores de la promoción deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de telecomunicaciones.

**Artículo 16:**

El plazo máximo para retirar los premios será al 23 de julio del 2019 a las 14:00 horas, después de vencido el plazo caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

**Artículo 17:**

El lugar definido por el ICE para la entrega del premio establecido en el presente reglamento, será en las instalaciones del ICE en Sabana Sur, Torre de Telecomunicaciones, Piso 14, con un horario de atención desde las 8:00 hasta las 15:30 horas.

**Artículo 18:**

En la eventualidad de que los premios definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio (s) a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**Artículo 19:**

El titular del servicio prepago kölbi que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr)

**Artículo 20:**

Los premios de esta promoción serán entregados, únicamente, a los titulares de los servicios de telecomunicaciones kölbi, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE Telecomunicaciones al momento de reclamar el premio, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

## **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

**Artículo 21:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de esta Promoción junto con Kuack, quien es el proveedor de la app kölbi música. En este sentido, el ICE y Kuack, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de comunicaciones provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta promoción.

**Artículo 22:**

Todos aquellos clientes físicos mayores de 21 años que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica de suscripción descrita en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 23:**

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 24:**

La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**24.1** El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, así como las comidas no indicadas en el presente Reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido.

**24.2** Los tiquetes se emitirán a nombre del ganador, conforme a los requisitos solicitados por la Agencia de Viajes.

**24.3** Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE y Kuack, en estricto apego a la legislación costarricense.

**24.4** Los ganadores del viaje deben contar con un pasaporte y visa americana cuya fecha de vencimiento sea apta para poder viajar en el periodo del disfrute del premio, según las disposiciones de las autoridades correspondientes. De igual forma deberán firmar el documento de liberación de responsabilidad por el uso y disfrute del premio, caso contrario, se entenderá para todos los efectos que renuncian al premio.

**24.5** El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de trámites migratorios, pasaporte, visas, asunto legales o judiciales, impedimentos de salida del país y otros similares.

**24.6** El ICE y Kuack, se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso que aplique) y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Se aclara que el ICE no tiene relación con ninguna de las empresas privadas involucradas en la prestación de los servicios incluidos en el premio, por lo que los servicios prestados durante el disfrute del premio son brindados por terceros ajenos y, por ende, no representa responsabilidad alguna para el ICE por los servicios brindados por dichos terceros.

**24.7** El ganador tiene derecho a llevar una (1) equipaje de mano de 5 kilogramos únicamente. Si este equipaje excede el peso máximo y la dimensión permitida por las aerolíneas, el dueño de este equipaje debe asumir el costo de este sobrepeso.

**24.8** El pasaporte, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de los mismos.

**24.9** El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento. El ganador deberá cumplir con el código de ética y comportamiento que será suministrado por kölbi, el cual deberá ser firmado por el ganador. Este código de ética y comportamiento busca asegurar el respeto y las buenas costumbres del ganador.

**24.10** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o reglamentos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**24.11** Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

**24.12** El ICE y Kuack, no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE y Kuack se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**24.13** Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE y Kuack, podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignado al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.

**24.14** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**24.15** El premio no es reembolsable en dinero, ni transferible a otra persona.

**24.16** Los clientes que resulten ganadores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

**24.17** Cuando la naturaleza del premio, se encuentre asociado a un evento público de cualquier índole que no sea organizado por el ICE y éste es cancelado o pospuesto por causas ajenas al ICE, éste último no asume ninguna responsabilidad al respecto. Así mismo, en caso de que el evento sea pospuesto, los beneficios serán validados en la forma que el organizador exclusivamente señale en los comunicados públicos, siendo así que exime de toda responsabilidad al ICE y Kuack en dicha situación, por ende, los clientes ganadores, no podrán exigir la devolución del dinero a cambio del beneficio; ya que los mismos carecen de valor comercial, según se dispone en el presente Reglamento.

**24.18** Ni las fechas ni los lugares de los viajes se podrán cambiar. Los ganadores deberán de acatar el itinerario establecido por el ICE y Kuack, dicho itinerario se le informará con la entrega del premio.

**24.19** Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y Estados Unidos de América y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio.

**24.20** El ICE y Kuack pueden revocar en cualquier momento el premio y todos sus beneficios al ganador, sin responsabilidad alguna, si el ganador incumple o irrespeta cualquier norma, directriz o no se sujetan a buenas costumbres o si por algún motivo ponen en riesgo la seguridad de la actividad

**24.21** En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE y Kuack se reservan el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

#### **Artículo 25:**

Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en la Promoción implica el consentimiento al ICE y Kuack de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Promoción, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la promoción.

#### **Artículo 26:**

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

**26.1** El titular del servicio kölbi que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los costarricenses mayores de 21 años de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- b) Los extranjeros mayores de 21 años de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- c) El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr).

**26.2** En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

**26.3** Una vez entregado el premio el ganador será responsable por el uso que le dé.

**26.4** En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

**Artículo 27:**

Los ganadores serán los únicos responsables por todos los daños causados por su conducta, incluyendo daños a terceros, daños a bienes y cualquier otro.

**Artículo 28:**

El ICE se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias de la Promoción, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Artículo 29:**

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Productos y Servicios-ICE. La Mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual